



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

Tercera Federación - Canarias - XII
Temporada: 2023-2024
JORNADA:7 (22-10-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Abraham Jesus Noe Quesada "ABRAHAM" (Tamaraceite, U.D. "A")
Bruno Garcia Roque "GARCIA" (Tamaraceite, U.D. "A")
Antonio Segura Gonzalez "SEGURA" (C.D. Herbania)
Yerobe Marcos Barreto Perez "BARRETO" (C.D. Herbania)
Ramos Exposito, Josue (C.D. Buzanada)
Emiliano Leonel Trovento "TROVENTO" (C.D. Union Sur Yaiza Montaña la Cinta)
Nestor Reyes Martin "REYES" (C.D. Santa Ursula)
Niebla Sanchez Villacañ, Eduardo (C.D. Santa Ursula)
Aniekan , Bless Udom (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)
Diaz Martin, Cristo (At. Victoria)
Cristian Padron Aguiar "CRISTIAN" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)
Ignacio Nicolau Benlloch (U.D. Las Palmas Atletico SAD "B")
Arturo Lias Montero "LIAS" (U.D. Ibarra)
Fabricio Assis De Souza Barbosa "DE SOUZA" (C.D. Tenerife SAD "B")
Hector Fabian Anzuino Vilches "ANZUINO" (C.D. Marino)
Efren Diaz Alvarez "DIAZ" (C.D. Marino)
Joel Gaitan Fernandez "GAITAN" (C.D. Marino)
Yeray Gonzalez Luis "GONZALEZ" (C.D. Marino)
MERKULOV, SERGEY (C.D. Marino)
Cristian Perez Barrios "CRISTIAN" (Aruca C.F.-98, C.D.)
Higor De Assis Cruz "DE ASSIS CRUZ" (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)
Gonzalo Ignacio Di Renzo "DI RENZO" (U.D. Lanzarote)
GARCIA RODRIGUEZ, OSCAR (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)
BRUNA BLANCO, GERARDO ALFREDO (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Jeremies Miguel Valeron Ramon "VALERON" (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)
Federico Vicente Olivera Nuñez "OLIVERA" (U.D. Ibarra)
Ayoze Moises Ramirez Gonzalez "AYOZE" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Jonay Quintana Hernandez "JONAY" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Santana Rodriguez, Ruben J (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")
RODRIGUEZ PEREZ, MIGUEL (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)
BAH, LANDING (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as

Alejandro Gil Negrin "GIL" (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por perder deliberadamente el tiempo

Cesar Alvarez Abrante "ALVAREZ" (C.D. Tenerife SAD "B")
Hector Figueroa Cabrera "FIGUEROA" (U.D. Villa de Santa Brigida)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Aythami Garcia Morales "GARCIA" (C.D. Herbania)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

Ibrahima Jose Barry Perez "BARRY" (C.D. Buzanada)
Hernandez Rodriguez, Jorge (C.D. Buzanada)
Marcos Otero Benitez "OTERO" (C.D. Tenerife SAD "B")
Manuel Dimas Suarez Arbelo "SUAREZ" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Victor Jose Socorro Quintana "SOCORRO" (Aruacas C.F.-98, C.D.)
Machin Gonzalez, Miguel Angel (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)
Pierce , Luciano Joaquin (U.D. Lanzarote)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Jose Javier Rincon Perez "RINCON" (C.D. Herbania)
David Xerach Muro Fernandez "MURO" (C.D. Santa Ursula)
LUIS RAMOS, ALEJANDRO (C.D. Santa Ursula)
Thioub , Mouhamed (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)
Javier Saavedra Reyes "SAAVEDRA" (At. Victoria)
Carlos Leon Ramirez "LEON" (U.D. Ibarra)
Raul Garcia Herrera "GARCIA" (C.D. Tenerife SAD "B")
Dylan Jose Perera Plasencia "PERERA" (C.D. Tenerife SAD "B")
Adrian Toledo Fumero "TOLEDO" (C.D. Tenerife SAD "B")
Carlos Daniel De Jesus Ferreira Nunes "DE JESUS" (U.D. Villa de Santa Brigida)
Senem Salvador Santana Avero "SANTANA" (San Bartolomé C.F. Las Palmeras, C.D.)
Francisco Jose Belengi "BELENGI" (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

Scrollini Fernandez, Facundo (C.D. Buzanada)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
---	---

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Daniel Godoy Henriquez "GODOY" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
--	--

4.- SUSPENSIÓN

Morales Afonso, Ramses (At. Victoria)	8 partidos de suspensión por agredir a otro/a, por la especial peligrosidad de la acción. (Artículo: 103.1)
Gonzalez Barroso, Juan Pedro (At. Victoria)	4 partidos de suspensión por agredir a otro/a (Artículo: 103.1)
Santana Hernandez, Ernesto (Teror Balompié, C.D. U.D. "A")	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Cristian Perez Barrios "CRISTIAN" (Aruacas C.F.-98, C.D.)	2 partidos de suspensión por Conducta contraria al buen orden deportivo (Artículo: 129)
Carlos J Delgado Molina "DELGADO" (Aruacas C.F.-98, C.D.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
SOSA, MATIAS AGUSTIN (U.D. Lanzarote)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
Romero Castro, Juan Antonio (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo. (Artículo: 130.1)
Alvaro Iso Garcia De Vinuesa "ISO" (La Cuadra - Unión Puerto Del Rosario, C.D.)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido (Artículo: 121.1)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Miguel Santana Mayor "SANTANA" (U.D. Gran Tarajal Sd.Tamasite)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
DIAZ BETHENCOURT, PEDRO P (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)	2 partidos de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otros. (Artículo: 123)
Angel Domingo López Ruano "ANGEL" (U.D. Villa de Santa Brigida)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120)
JIMENEZ SUAREZ, JUAN GERMAN (Aruacas C.F.-98, C.D.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
GANCEDO, LEONEL FERNANDO (U.D. Lanzarote)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Antonio Alberto Sanchez Perez "SANCHEZ" (Panaderia Pulido San Mateo, Cf)	8 partidos de suspensión por agredir a otro/a, por la especial peligrosidad de la acción. (Artículo: 103.1)
---	---

- RESOLUCIONES ESPECIALES

U.D. Lanzarote

Vistas las alegaciones formuladas por la UD LANZAROTE, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

PRIMERO.- El Club DEPORTIVO UNIÓN DEPORTIVA LANZAROTE ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de su jugador Agustín Sosa Matías por sujetar por el cuello al dorsal N7 del conjunto local.

Efectivamente, en el acta arbitral de consta la siguiente incidencia :

- U.D. Lanzarote : En el minuto 90+5 el jugador (20) SOSA, MATIAS AGUSTIN fue expulsado por el siguiente motivo: Por sujetar por el cuello al dorsal N7 del conjunto local

Se hace constar en las alegaciones que, en base a la prueba videográfica que se aporta, se constata la existencia de un error material manifiesto y, por tanto, se desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral, ya que, las imágenes así lo demuestran, solicitando dicho Club que se deje sin efecto la medida sancionadora adoptada por el árbitro respecto del jugador número 22.

SEGUNDO.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 25-10-2023

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia “única, exclusiva y definitiva” corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

TERCERO.- Tras la observación detenida de la prueba videográfica, no se puede acceder a la pretensión que se formula pues se observa una pequeña tangana entre varios jugadores, siendo perfectamente verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por el árbitro en el acta, sin que la misma acredite el pretendido error material.

Consiguientemente, se ha de considerar a D. Agustín Sosa Matías como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.